

ORD.: N° 255

ANT.: Carta VP-GPMS-932/2018 de fecha 28.11.2018  
repcionado en Oficina de Partes con fecha  
25.01.2019 solicitando revisión de IFC.

MAT.: Informa y responde favorablemente. Aplicación del  
art. 55 de la LGUC. Presentación realizada por  
CODELCO para la construcción de "Construcción de  
Plataforma N°14" del proyecto Mina Chuquicamata  
Subterránea.

Antofagasta, **27 FEB 2019**

A: VERÓNICA BILBAO SOLAR  
REPRESENTANTE LEGAL CODELCO.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

En conformidad a lo establecido por el artículo 55° del D.F.L. N° 458 / 75, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, se ha solicitado a esta SEREMI informar sobre la aplicación del inciso cuarto del mencionado artículo para nuevas construcciones referidas a la construcción de "Plataforma N°14" del proyecto Mina Chuquicamata Subterránea, el predio donde se emplazan las instalaciones en consulta es de dominio fiscal, gravado por una servidumbre minera inscrita a fojas 3, n° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Calama del año 1956, a favor de Codelco Chile; al respecto esta Secretaría Regional informa lo siguiente:

1.- Revisados los antecedentes de la solicitud y en conformidad a las coordenadas declaradas por la solicitante materia del presente documento, se confirma que el proyecto anteriormente descrito, se emplaza en área rural, respaldado además por Certificado de Informaciones Previas N°352/16 de fecha 23.05.2016 emitido por la DOM de Calama. Por lo tanto, las edificaciones proyectadas, se encuentran afectas al cumplimiento de las disposiciones del artículo 55 de la LGUC.

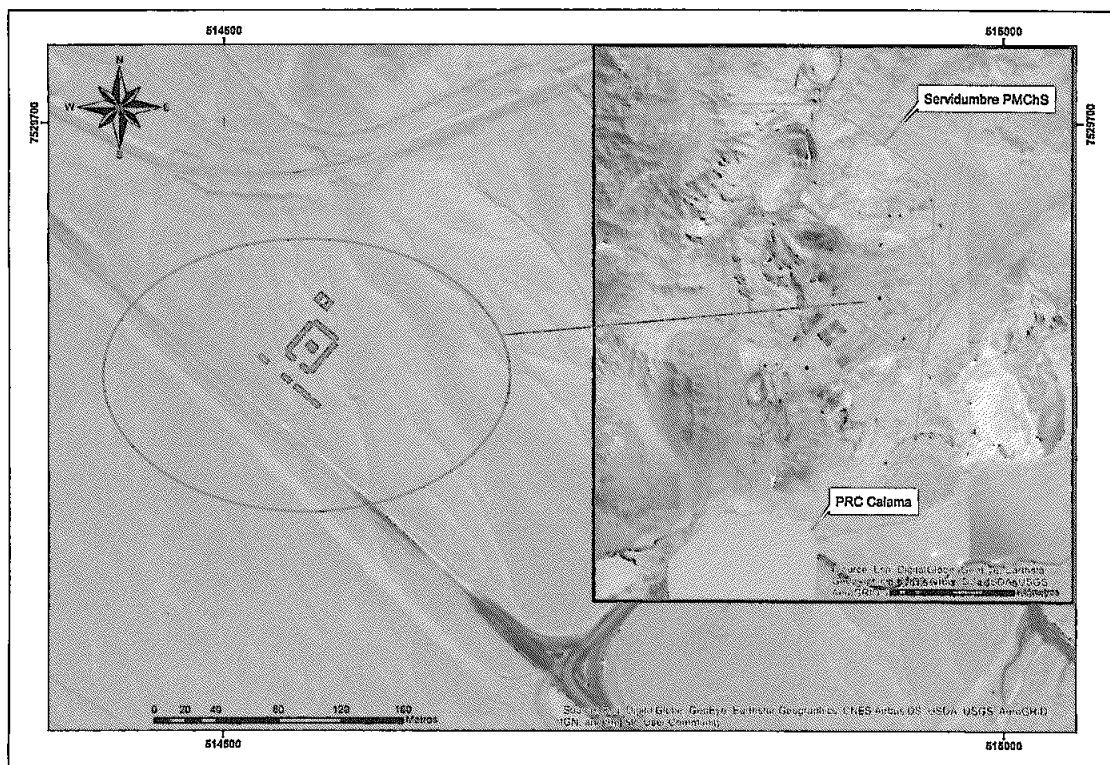


Figura 1: Elaboración propia DDUI, en base a coordenadas presentadas en expediente.

2.- En conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, que reglamenta el artículo 55 de la LGUC, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo verificará que las futuras construcciones cumplan con las disposiciones pertinentes y en el presente informe se pronunciará acerca de la dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad que proponga el interesado. Para estos efectos el interesado presenta un Informe Técnico junto con un anteproyecto de edificación conforme al artículo 5.1.5 de la OGUC. Al respecto se formulan los siguientes alcances:

2.1.- El proyecto presentado está referido al proyecto denominado "Mina Chuquicamata Subterránea" PMCHS, el cual se ha aprobado ambientalmente a través de las Resoluciones Exentas 288/2010, posteriormente se realizó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Actualización de área de instalaciones de faena, fase de construcción proyecto mina Chuquicamata subterránea", en la cual se resuelve que no debe ingresar mediante Res. Ex. N° 0519/2015 del SEA Región de Antofagasta. El proyecto se sometió a una segunda evaluación ambiental la cual fue aprobada mediante la Res. Ex. N° 0271/2016.

2.2.- Las edificaciones involucradas en el presente permiso, están emplazadas al interior del área minera de la División Chuquicamata de Codelco Chile, del proyecto de PMCHS, según los siguientes cuadros de coordenadas UTM georreferenciados en WGS84 Huso 19 S.

Coordenadas de PMCHS		
ID	X	Y
V1	507233	7538501
V2	512163	7538501
V3	517131	7535005
V4	516813	7527034
V5	515113	7527434
V6	512833	7529094
V7	511226	7527687
V8	510798	7528131
V9	511824	7529828
V10	506664	7533584
Coordenadas representativas del proyecto		
ID	X	Y
V1	514524.34	7529548.95
V2	514540.17	7529551.96
V3	514573.90	7529558.65
V4	514571.11	7529582.28

2.3.- Las edificaciones declaradas constituyen una superficie total edificada de 355.3 m2, en calidad de obras de carácter temporal asociadas al proyecto PMCHS, según el siguiente detalle de recintos:

	Tipo de Recinto	m2
1	Bodegas (2)	30
2	Cocina (Comedor)	7,5
3	SSHH (2)	30
4	Casa de Cambio (Camarín)	15
5	Oficina Coasin (6)	90
6	Sala de reuniones (2)	30
7	Oficina Rockwell (6)	90
8	Caseta de vigilancia + bodega	15
9	Sala de comunicaciones	7,5
10	Taller	25,30
11	Duchas	15
Total		355.3

2.4.- En cuanto a la revisión del anteproyecto de edificación, conforme al artículo 5.1.5. de la OGUC, se detalla a continuación la información recibida:

2.4.1.- Documentos:

- Carta VP-GPMS-932/2018 de fecha 28.11.2018 recepcionado en Oficina de Partes con fecha 25.01.2019 solicitando revisión de IFC.
- Decreto de Ley 1350 que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile.
- Solicitud Informe Favorable para la Construcción de Plataforma N° 14 - CC - 29B, documento de 19 páginas.
- Resolución Exenta N° 0519/2015 que resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA
- Resolución de Calificación Ambiental N°0288/2010.
- Copia de Poder de Representante Legal firmado ante notario.
- Copia cédula de identidad de Representante Legal.
- Inscripción de Servidumbre
- Declaración Simple Propietario.
- Certificado de Informaciones Previas N° 352 del 23/05/2016.
- Certificado de no factibilidad de agua potable y alcantarillado, de fecha 25/02/2016.
- Certificado de Avalúo Fiscal del SII ROL: 03370-00001 de fecha 06/03/2018.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura, documento de 17 páginas.

- Patente de arquitecto Alex Caviedes
- Copia cédula de identidad de Alex Caviedes.
- Certificado de título de Alex Caviedes.
- Copia DVR II N° 975 03 diciembre 2012 Vialidad MOP, Antofagasta. Empalme Ruta Enrolada.

2.4.2.-Planos de Arquitectura:

Lámina	Contenido	Escala
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 001 - DWG-ACB	Emplazamiento IIFF Ubicación PMCH - CODELCO Cuadros de superficies Cuadro de coordenadas WGS84 Antecedentes inscripción de servidumbre Emplazamiento plataforma N°14	1:200 S/E S/E S/E S/E 1:5000
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 002 - DWG-ACB	Tabla de superficies Tabla de carga de ocupación Planta SSHH Elevaciones laterales, frontal y posterior Planta, elevación y corte de fundaciones Planta techumbre Cuadro de especificaciones técnicas	S/E S/E 1:50 1:50 1:50/1:10 S/E
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 003 - DWG-ACB	Planta Módulo duchas Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 004 - DWG-ACB	Planta Módulo casa de cambio Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 005 - DWG-ACB	Planta Tipo Oficinas Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 006 - DWG-ACB	Planta Sala de reuniones Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 007 - DWG-ACB	Planta Módulos bodega y taller Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 008 - DWG-ACB	Planta Módulos bodega (recinto modular 21) Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 009 - DWG-ACB	Planta Of. Caseta de vigilancia Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10

	Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50
PMChS-IIFF - ROCKWELL - 010 - DWG-ACB	Planta Comedor - Sala de Comunicaciones Elevaciones frontales, posterior y laterales Cortes BB', AA' Planta, elevación y cortes de fundaciones Cuadro EETT y terminaciones interiores Planta techumbre Cuadro de superficies Carga de ocupación Diagrama de superficies Detalle de puertas y ventanas	1:50 1:50 1:50 1:50 / 1:10 S/E 1:50 S/E S/E 1:50 1:50

3.- En cuanto a los grados mínimos de urbanización, el artículo 2.2.10 de la OGUC, establece que cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos en el área rural, dotar de equipamiento o habilitar un balneario o campamento turístico, en los términos que señala el artículo 55 de la LGUC, el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá considerar los siguientes grados mínimos de urbanización:

3.1.- Agua potable: conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: *"El anteproyecto considera la ejecución del sistema particular de agua potable interior, el que se conectará a la red actualmente en construcción, para ello se solicitará la correspondiente autorización de la SEREMI de Salud Antofagasta."*

3.2.- Alcantarillado: conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: *"Igualmente, se contempla la ejecución del sistema particular de alcantarillado interior, el que se conectará a la red actualmente en construcción, para ello se solicitará la correspondiente autorización de la SEREMI de Salud Antofagasta."*

3.3.- Evacuación de aguas lluvias: el escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

El titular indica en su Solicitud de Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 10.7: *"Dados los antecedentes de precipitaciones y relieve del sector y la utilización de una solución de techumbre que solventa eventos de lluvia mucho mayores, no se considera necesario un sistema particular de evacuación de aguas lluvias, si no que se espera que el terreno y la escorrentía sea capaz de absorber los eventos fluviales."*

3.4.- Pavimentación: se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5 de la OGUC.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: *"El sitio en cuestión, cuenta y se sirve tanto con la urbanización existente como de las redes viales interiores de la faena, y dispone de las condiciones adecuadas para la materialización de las obras en cuanto a las condiciones de topografía y superficie disponible."*

*La ruta de acceso a PMCHS se hace a través de la Ruta 21-CH hasta el cruce en el DM 4800,00 que conecta con la Ruta B-50 avanzado unos 10 km aproximadamente para hacer ingreso a la faena."*

Cabe indicar que en conformidad a los Circular Ord. 228 de 04.04.2007 DDU específica 09/2007 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, toda construcción, reconstrucción, reparación, alteración ampliación o demolición de edificios, no genera por si sola la obligación de ejecutar obras de urbanización; en consecuencia, dado que el proyecto presentado no plantea loteos y/o urbanizaciones que impliquen apertura de vías que constituyan bienes nacionales de uso público y en tanto el proyecto se encuentra contenido en un predio mayor, con accesos desde vialidades existentes, no serán exigibles obras de pavimentación.

3.5.- Electricidad: conexión a red pública, si la hubiere o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: *"...se considera conexión a la red interior de distribución eléctrica con que cuenta la faena minera, y que posterior a su construcción se realizará su correspondiente inscripción ante la SEC."*

4.- **Conclusión:** En conformidad al penúltimo párrafo del artículo 2.1.19 de la OGUC, el expediente presentado cuenta con los planos del anteproyecto, memoria explicativa y documentos a fines; y según las edificaciones informadas por el titular, referidas a una superficie total construida de 355.3 m<sup>2</sup>, desglosadas en el numeral 2.3 del presente documento, esta Secretaría Regional se pronuncia favorablemente a la aplicación del artículo 55 de la LGUC, lo anterior en el entendido que éstas se emplazan en área rural con fines ajenos a la agricultura y no originan nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación regional.

5.- Otras disposiciones a cumplir por el titular:

5.1.- En conformidad al artículo 2.1.2 de la OGUC "las áreas no reguladas por Instrumentos de Planificación Territorial se regirán por las normas de la LGUC y su Ordenanza"; en otras palabras todas las Obras de Edificación que demande el proyecto, se deberán ejecutar en conformidad a la LGUC, a las Normas y Especificaciones sobre Diseño y Construcción establecidas en la OGUC y a las exigencias que formule la Dirección de Obras de la Comuna correspondiente, así como todos aquellos permisos sectoriales que le sean aplicables.

5.2.- En el caso que el proyecto de edificación y/o urbanización a ingresar ante la Dirección de Obras Municipales presente variaciones respecto a lo informado en el presente documento, se ajustará a los márgenes establecidos en los dos últimos párrafos del artículo 1.4.7 de la OGUC, según sea el caso. En la eventualidad de exceder los referidos márgenes o presentar alteraciones sustantivas al proyecto, se deberá requerir un nuevo pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JULIO SANTANDER FUENTES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
II REGION REGION DE ANTOFAGASTA  
Secretario Regional Ministerial

DUJ  
JSF/KPZ/FM/#mv  
Destino:

1. Destinatario: Verónica Bilbao Solar, representante legal Codelco Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 9 - Oficina N° 986, Torre 2, Edificio Downtown, Santiago.
2. Director de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Calama
3. Secretario Regional Ministerial de Agricultura región de Antofagasta.
4. SAG, región de Antofagasta
5. SAG, Oficina Provincial Calama
6. Superintendencia de Medio Ambiente, Oficina regional Antofagasta.
7. Oficina de Partes